

**MODIFICA LO QUE INDICA Y APRUEBA
RESPUESTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:
"DISEÑO Y COORDINACIÓN DE
ESPECIALIDADES DEL PROYECTO:
CENTRO DE LA JUVENTUD Y
REMODELACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL" ID
2735-59-LQ23**

DECRETO DAL N°0392/2023

LO BARNECHEA, 27-03-2023

VISTO: La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; los artículos 9 inciso primero, 19 y 25 del Reglamento de Compras Públicas, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones; el D.F.L. N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su respectiva Ordenanza; lo dispuesto en los artículos 56 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, mediante Decreto DAL N° 312/2023, de fecha 09 de marzo de 2023, se aprobaron las Bases para la Licitación Pública denominada: "Diseño y Coordinación de Proyectos de Especialidades del Proyecto Centro de la Juventud y Remodelación del Gimnasio Municipal" las que fueron publicadas en el Portal de Compras Públicas bajo el ID 2735-59-LQ23.
- b) Que, posterior a la publicación de las bases, la unidad técnica solicita modificar los numerales 1, 11.1, 10.3.1., 11.12 de las bases administrativas especiales y el numeral 4.3 de las bases técnicas.
- c) Que, conforme lo dispuesto en el cronograma de la licitación, contenido en el numeral 3 de las Bases Administrativas Especiales, aprobadas por el precitado decreto, el período de realización de preguntas se extendió desde el 09 de marzo de 2023 hasta el 20 de marzo del presente año.
- d) Que, en el mencionado período, se presentaron 27 preguntas en el Foro de la licitación del Portal de Mercado Público, que deben ser respondidas por esta Entidad Licitante.
- e) Que, por lo antes señalado y conforme a lo regulado en las bases administrativas que rigen el presente proceso, resulta necesario modificar el cronograma de la licitación, contenido en el numeral 3 del Decreto individualizado en la letra a).

DECRETO

1. **MODIFÍQUESE** el numeral 1 de la parte dispositiva del Decreto DAL N°0312 de fecha 09 de marzo de 2023, que aprueba las bases de licitación pública: "Diseño y coordinación de proyectos de especialidades del proyecto Centro de la Juventud y Remodelación del Gimnasio Municipal" ID 2735-59-LQ23, en los siguientes términos:

- a) **Modificación N°1:** Reemplácese el párrafo tercero, del numeral 1 de las Bases Administrativas Especiales, por el siguiente:

“La contratación contempla el desarrollo de los proyectos de especialidades, ingenierías y diseño del nuevo de Centro de la Juventud y la Remodelación del Gimnasio Municipal, considerado como un solo proyecto integrado y deberán ser ejecutado por un equipo de profesionales de acuerdo con todos los antecedentes incorporados por el Municipio, los que se deben coordinar a través de plataforma BIM. Por tanto, todos los diseños de especialidades se deben considerar como un solo proyecto. El contratista deberá considerar la obtención de la totalidad de permisos, certificaciones, autorizaciones, factibilidades, resoluciones propias de cada proyecto de especialidades a diseñar, según la normativa vigente y los requerimientos solicitados, cuyos costos serán de cargo del contratista, debiendo considerarlos en su oferta económica del Anexo N°2A, a excepción del permiso de edificación y fusión del terreno ante la Dirección de Obras, que será de cargo del mandante”.

- b) **Modificación N°2:** Reemplácese el primer párrafo del numeral 11.1 “Forma de pago”, de las Bases Administrativas Especiales, contenido en las bases administrativas especiales, por el siguiente:

El pago por el servicio de Diseño y Coordinación de Proyectos de Especialidades del Proyecto Centro de la Juventud y Remodelación del Gimnasio Municipal, en su primera etapa, se realizará según se detalla a continuación:

- a) Hito I “Entrega versión preliminar coordinada”: Se pagará el 30% del monto ofertado por el contratista a suma alzada en su Anexo N°2A “Oferta Económica Especialidades Etapa de Diseño”, previa recepción conforme por el ITS del Hito I.
- b) Hito I-A “Contra comprobantes de ingresos de proyectos a las entidades externas”: Se pagará el 30% del monto ofertado por el contratista a suma alzada en su Anexo N°2A “Oferta Económica Especialidades Etapa de Diseño”, previa recepción conforme por el ITS del Hito I-A.
- c) Hito II “Recepción conforme de los proyectos aptos para construcción”: Se pagará el 40% del monto ofertado por el contratista a suma alzada en su Anexo N°2A “Oferta Económica Especialidades Etapa de Diseño”, previa recepción conforme por el ITS del Hito II.
- c) **Modificación N°3:** Reemplácese el cuadro del numeral 11.12 “Descuento del anticipo”, de las Bases Administrativas Especiales, contenido en las bases administrativas especiales, por el siguiente:

HITOS ETAPA DE DISEÑO	PORCENTAJE A DESCONTAR
Hito I “Entrega versión preliminar coordinada”	30%
Hito I-A “Contra comprobantes de ingresos de proyectos a las entidades externas”	30%
Hito II “Recepción conforme de los proyectos aptos para construcción”	40%

- d) **Modificación N°4:** Reemplácese la expresión: “presupuesto estimado disponible” por

“presupuesto máximo disponible” en el numeral 7.2 y en el numeral 11.1 de las bases administrativas especiales.

- e) **Modificación N°5:** Agregase a continuación del numeral 5.1 de las bases técnicas el siguiente texto sobre: HITO I-A “Contra comprobantes de ingresos de proyectos a las entidades externas” en la Etapa I “Diseño y coordinación de proyectos de especialidades”:

“HITO I-A: Contra comprobantes de ingresos de proyectos a las entidades externas: Se entenderá la recepción conforme de este HITO, siempre y cuando la empresa contratista haya realizado el ingreso de **todos** los proyectos de especialidades que competen a las entidades externas, será medio de verificación de dicho HITO, los comprobantes de ingreso de dichos proyectos.”

- f) **Modificación N°6:** Reemplácese el texto completo del numeral 4.3. Reuniones de Coordinación Preliminar de las bases técnicas, por lo siguiente:

“El Municipio llevará a cabo reuniones preliminares con cada especialista y el coordinador general, las cuales serán informadas con a lo menos 3 días de anticipación.

El objetivo de estas reuniones es revisar la factibilidad técnica de cada una en relación con el proyecto de Arquitectura y se discutirán las diferentes posibilidades de trazados, equipos, sistemas, materiales, ubicaciones de elementos, etc. De ser necesario, podrá requerirse la verificación puntual de algún elemento o potencial interferencia (por ejemplo, algún cruce o unión de tuberías en shaft), la cual deberá ser revisada por el especialista o coordinador y presentada en una nueva reunión en donde se establecerá si es necesario ajustar la Arquitectura.

La metodología de estas reuniones será la siguiente:

1. Habrá una reunión inicial, donde se mostrarán los alcances del proyecto.
2. A contar de la reunión inicial, la empresa tendrá un plazo de 15 días hábiles en cual deberá entregar el **Informe de Factibilidad Técnico-Económico** (correspondiente a las especialidades que competen) y el **Informe con Criterios de Diseño** (diagnóstico con una propuesta a que calificación CES va a optar el proyecto).
3. Luego de la entrega anterior, la empresa deberá realizar una presentación donde muestra las características de estos informes.
4. En caso de que se deba ajustar el proyecto de Arquitectura a lo establecido en las reuniones de coordinación preliminar, el contratista recibirá una nueva versión de esta subsanada.

Cabe recalcar que el inicio de los servicios se realizara una vez tenido el proyecto de arquitectura ya definido con las especialidades previamente.”

2. **APRUÉBANSE** las siguientes respuestas a las preguntas presentadas en la Licitación Pública “Diseño y coordinación de proyectos de especialidades del proyecto Centro de la Juventud y Remodelación del Gimnasio Municipal” ID 2735-59-LQ23.

N°	PREGUNTA	RESPUESTA
1	Para la garantía de seriedad de la oferta y las garantías del contrato, se pueden complementar garantías de las empresas que conformen la UTP por el total requerido. como esta	Conforme a lo establecido en el numeral 2 de las bases administrativas los oferentes y el proveedor adjudicado deberán entregar un único documento de garantía sea para las garantías de

N°	PREGUNTA	RESPUESTA
	establecido en la Ley de Compras Publicas	seriedad de la oferta o de fiel cumplimiento del contrato. Por tanto, no se aceptarán más de un documento como garantía.
2	Los proyectos tienen tiempo de ejecución diferidos, incluso algunos estarán diseñados antes que otros, por ende, es posible presentar Estado de Pago por cada entrega parcial o se debe tener el 100% de los proyectos ejecutados para recién presentar el estado de pago total como Hito I	No es posible presentar estados de pagos por entregas parciales; la forma de pago es la establecida en el numeral 11.11 "Formas de Pago", modificado en la letra b) del numeral primero del presente acto administrativo.
3	En caso que la representante legal de la empresa sea una mujer y esto se acredite debidamente se otorgará puntaje en materia de alto impacto social por favor aclarar, gracias	Solamente se tendrá por acreditado el ítem " <i>oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es</i> " en el criterio de evaluación: "Materias de Alto Impacto Social", si el oferente cuenta con Sello Empresa Mujer en el Registro de Proveedores del portal de Mercado Público, para lo cual bastará mantener el sello vigente en el registro; o, inscripción de poder vigente de representante legal en el Registro de Comercio (de hasta 30 días corridos de vigencia); o cualquier otro documento público que acredite fehacientemente la vigencia de la representación legal. En caso de ser persona natural o una E.I.R.L., deberá acompañar fotocopia de cédula de identidad.
4	Un mismo profesional puede desarrollar mas de una función dentro del equipo de trabajo?	Sí, en el numeral 2.1. denominado: "Profesionales" de las bases técnicas se indica que: "Cabe señalar que un mismo profesional puede desarrollar la totalidad de diseños de especialidades e ingenierías propias de su profesión y experiencia y, por lo tanto, no se debe considerar un profesional exclusivo para cada uno de los diseños."
5	Ayer remití mail solicitando participar en reunión on-line programada para hoy 15 de marzo. Mandarán al mail de cada uno de los interesados el link de la reunión? Pregunto porque ya son las 9:45 A.M. y aún no nos llega nada.	La reunión informativa se realizó el día miércoles 15 de marzo a las 10 am y se enviaron los links respectivos a todos los participantes inscritos.
6	¿En licitación es requerido proyecto de Detalles de Arquitectura, permiso de edificación y mayor desarrollo de Arquitectura?	No, el proyecto de Arquitectura junto a su respectivo permiso de edificación es responsabilidad y patrocinado por un Arquitecto de la Municipalidad de Lo Barnechea, de acuerdo con la letra a)

N°	PREGUNTA	RESPUESTA
		del numeral primero de la parte dispositiva del presente acto administrativo. Sin embargo, las especialidades deben estar totalmente <u>coordinadas</u> con este proyecto.
7	Se recomienda incorporar un tercer estado de pago (entre estado de pago 1 y 2, punto 11.11 de BAE) contra ingresos a organismos con el fin de disminuir los plazos de pago, ya que el estado de pago 2 depende de la revisión y aprobación de los organismos, lo cual en promedio demora entre 60 a 90 días, generando una falta de ingresos de recursos para la empresa consultora.	<p>Se incorpora un nuevo estado de pago, de acuerdo con lo dispuesto en la letra b) del numeral primero de la parte resolutive del presente acto administrativo. La modificación introducida consiste en el reemplazo del primer párrafo del numeral 11.1 “Forma de pago”, de las Bases Administrativas Especiales, por lo que se indica a continuación:</p> <p>El pago por el servicio de Diseño y Coordinación de Proyectos de Especialidades del Proyecto Centro de la Juventud y Remodelación del Gimnasio Municipal, en su primera etapa, se realizará según se detalla a continuación:</p> <p>a) Hito I “Entrega versión preliminar coordinada”: Se pagará el 30% del monto ofertado por el contratista a sumaalzada en su Anexo N°2A “Oferta Económica Especialidades Etapa de Diseño”, previa recepción conforme por el ITS del Hito I.</p> <p>b) Hito I-A “Contra comprobantes de ingresos de proyectos a las entidades externas”: Se pagará el 30% del monto ofertado por el contratista a sumaalzada en su Anexo N°2A “Oferta Económica Especialidades Etapa de Diseño”, previa recepción conforme por el ITS del Hito I-A.</p> <p>c) Hito II “Recepción conforme de los proyectos aptos para construcción”: Se pagará el 40% del monto ofertado por el contratista a sumaalzada en su Anexo N°2A “Oferta Económica Especialidades Etapa de Diseño”, previa recepción conforme por el ITS del Hito II.</p>
8	Se sugiere que, una vez ingresados los proyectos para revisión del mandante y de los organismos	De conformidad a lo establecido en el numeral 11.6 de las bases administrativas especiales: “Los plazos

N°	PREGUNTA	RESPUESTA
	<p>públicos y privados, se paralice los plazos de desarrollo de la empresa consultora.</p>	<p>del contrato podrán suspenderse, lo cual se materializará a través del respectivo acto administrativo y se dejará registro de ello en el Libro de Servicio por el ITS". En particular, no se contabilizará el plazo de ejecución: "a) Cuando los proyectos de especialidades se encuentren en período de revisión, ya sea total o parcialmente, por parte del Municipio y a juicio del ITS sea pertinente la suspensión del plazo, por afectar la ruta crítica identificada en la programación". Se hace mención que en el caso descrito en la letra a), se podrán suspender los plazos cuando los proyectos estén en revisión por las entidades externas, siempre y cuando estos afecten la ruta crítica del contrato.</p>
9	<p>Favor confirmar que no se requiere presentar al equipo de profesionales y sus antecedentes.</p>	<p>El numeral 2.1 de las bases técnicas dispone que: "La individualización de los profesionales y la entrega de la documentación requerida precedentemente, a excepción del Coordinador propuesto en el anexo N4, deberá realizarse dentro de los primeros 5 días hábiles contados desde la publicación del decreto de adjudicación, de manera de obtener el visto bueno del ITS en relación con el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada uno de ellos. Para acreditar el título profesional o técnico, la especialización (en el caso en que sea requerida) y la experiencia de cada profesional, el contratista deberá entregar copia del título de cada uno, certificado de post grado o post título, y los respectivos currículums". Lo anterior, bajo apercibimiento de multa según lo dispuesto en el número 9 correspondiente a las "Multas Etapa de Diseño" del numeral 11.14 de las bases administrativas especiales.</p>
10	<p>El Ing Prevención de Riesgos necesita cursos especiales para demostrar su capacidad para ejecutar el proyecto de seguridad contra incendios??</p>	<p>En la letra d) del numeral 2.1 denominad: "Profesionales" de las bases técnicas se indican las competencias que debe tener este profesional:</p> <p>"Arquitecto, Constructor Civil, Ingeniero civil, Ingeniero Constructor o Ingeniero en Prevención de Riesgos. Experiencia profesional mínima de 3 años.</p>

N°	PREGUNTA	RESPUESTA
		La experiencia específica se demostrará con certificados de estudios de especialización en el área de diseño contra incendio y evacuación de personas, los que podrán ser certificados en Normas NFPA u otras normas internacionales, estudios de nivel de diplomado o postgrado. O bien, con documentos que acrediten desempeño profesional en la especialidad.”
11	Se deberá desarrollar una fusión de ambos terrenos? (Rol 4053-011 y Rol 4053-010) ? Da la impresión que aún figuran como 2 terrenos independientes y eso no permitiría tramitar el Permiso de Edificación.	Tal como se indica en la Respuesta N°6, el proyecto de Arquitectura junto a su respectivo permiso de edificación es responsabilidad del Mandante. Actualmente la fusión se está tramitando, con el fin de tener este proceso regularizado al momento de tramitar el permiso de edificación.
12	Como tienen pensado ingresar a la DOM la demolición del Gimnasio? Antes de fusionar ambos terrenos o junto con el Expediente del Permiso de Edificación?	Actualmente ambos terrenos se están fusionando. Por tanto, las áreas que se demuelan del gimnasio serán parte del expediente del permiso de edificación, como un solo proyecto.
13	Los plazos para desarrollar las Especialidades modeladas y coordinadas nos parecen demasiado ajustados. Sobre todo los 30 días definidos para la entrega del Hito 1 de la Etapa de Diseño. Dentro de ese plazo el consultor no tiene tiempo para hacer un diagnóstico del Proyecto desarrollado por el Municipio. Para que los Especialistas desarrollen un Proyecto que luego pueda pre-certificarse CES, este Especialista debe analizar la propuesta entregada por el Municipio y elaborar un diagnóstico de los créditos de diseño obligatorios que la propuesta cumple y en base a ese resultado definir los requerimientos voluntarios a los que el Proyecto final podría postular. Es decir, este Especialista necesita al menos 2 semanas para elaborar este Diagnóstico con una Propuesta de calificación a la que apuntar, la que debería ser analizada por el ITS y validada. Todo esto antes de que los Especialistas en Clima, Iluminación, Paisajismo, etc., etc. empiecen a desarrollar sus trazados y propuestas	De acuerdo con el numeral 11.5 de las bases administrativas especiales: “Para la primera etapa de diseño y coordinación de proyectos de especialidades, el plazo de ejecución no podrá ser superior a los 90 días corridos , el cual comenzará a contabilizarse desde el día siguiente a aquel en que se suscriba el acta de inicio de servicios y se extenderá hasta la recepción conforme de los proyectos aptos para construcción por parte del ITS, verificándose el cumplimiento del Hito II. Dentro de este plazo total, la fecha de entrega del Hito I no podrá superar los 30 días corridos ”. Sin perjuicio de lo anterior y con la finalidad de que el especialista cuente con un plazo suficiente para hacer un diagnóstico del Proyecto del presente proceso licitatorio, se introdujo la modificación regulada en la letra f) del numeral primero del presente acto administrativo, que reemplaza el texto del numeral 4.3. denominado: “Reuniones de Coordinación Preliminar” de las bases técnicas. Dicha modificación se refiere en

N°	PREGUNTA	RESPUESTA
	<p>de soluciones. No vemos que estos tiempos se hayan considerado para la 1a. Entrega o Hito 1.- Lo mas probable es la Propuesta de Arquitectura entregada también sufra modificaciones producto de este análisis diagnóstico. Por ejemplo, puede que las fachadas no cumplan con los estándares acústicos que esta metodología de certificación exige y habría que re-estudiar la cantidad de paños vidriados y sus dimensiones.</p>	<p>particular a la metodología que tendrán las reuniones preliminares que la Municipalidad llevará a cabo con cada especialista y el coordinador general. El segundo paso de la metodología indica que, a contar de la reunión inicial, la empresa tendrá un plazo de 15 días hábiles en cual deberá entregar el Informe de Factibilidad Técnico-Económico (correspondiente a las especialidades que competen) y el Informe con Criterios de Diseño (diagnóstico con una propuesta a que calificación CES va a optar el proyecto).</p> <p>Asimismo, indica que: "Luego de la entrega anterior, la empresa deberá realizar una presentación donde muestra las características de estos informes, y que en caso de que se deba ajustar el proyecto de Arquitectura a lo establecido en las reuniones de coordinación preliminar, el contratista recibirá una nueva versión de esta subsanada".</p> <p>Agrega también que "el inicio de los servicios se realizara una vez tenido el proyecto de arquitectura ya definido con las especialidades previamente".</p>
14	<p>Continuando con la consulta anterior, de acuerdo a nuestra experiencia, la Coordinación BIM , empieza a modelar las Especialidades una vez que los Especialistas entregan al menos sus trazados y estos deberían empezar a desarrollar sus Especialidades una vez analizado el diagnóstico de sustentabilidad y aceptada la propuesta de calificación en puntajes por cada Especialidad para la Certificación. Eso permite que en forma conjunta se logre un Proyecto coordinado que califique según lo acordado previamente con el Mandante.</p>	<p>De acuerdo con el numeral 11.5 de las bases administrativas especiales: "Para la primera etapa de diseño y coordinación de proyectos de especialidades, el plazo de ejecución no podrá ser superior a los 90 días corridos, el cual comenzará a contabilizarse desde el día siguiente a aquel en que se suscriba el acta de inicio de servicios y se extenderá hasta la recepción conforme de los proyectos aptos para construcción por parte del ITS, verificándose el cumplimiento del Hito II. Dentro de este plazo total, la fecha de entrega del Hito I no podrá superar los 30 días corridos".</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior y con la finalidad de que el especialista cuente con un plazo suficiente para hacer un diagnóstico del Proyecto del presente proceso licitatorio, se introdujo la modificación regulada en la letra f) del</p>

N°	PREGUNTA	RESPUESTA
		<p>numeral primero del presente acto administrativo, que reemplaza el texto del numeral 4.3. denominado: “Reuniones de Coordinación Preliminar” de las bases técnicas.</p> <p>Dicha modificación se refiere en particular a la metodología que tendrán las reuniones preliminares que la Municipalidad llevará a cabo con cada especialista y el coordinador general.</p> <p>El segundo paso de la metodología indica que, a contar de la reunión inicial, la empresa tendrá un plazo de 15 días hábiles en cual deberá entregar el Informe de Factibilidad Técnico-Económico (correspondiente a las especialidades que competen) y el Informe con Criterios de Diseño (diagnóstico con una propuesta a que calificación CES va a optar el proyecto).</p> <p>Asimismo, indica que: “Luego de la entrega anterior, la empresa deberá realizar una presentación donde muestra las características de estos informes, y que en caso de que se deba ajustar el proyecto de Arquitectura a lo establecido en las reuniones de coordinación preliminar, el contratista recibirá una nueva versión de esta subsanada”.</p> <p>Agrega también que “el inicio de los servicios se realizara una vez tenido el proyecto de arquitectura ya definido con las especialidades previamente”.</p>
15	<p>En las BAG , punto 4.3. Reuniones de Coordinación preliminar (pag. 29) , se indica que antes de dar inicio a la consultoría , la ITS solicitará reuniones con cada Especialista y Coordinador General (BIM) de la Asesoría. Esta instancia nos parece muy necesaria y sería muy conveniente sostener estas reuniones una vez que el Especialista en Certificación CES haya hecho entrega del Diagnóstico y propuesta de "Creditos" a los que voluntariamente el Proyecto podría postular . Consulta : en caso de que producto de este Diagnóstico el Proyecto elaborado por</p>	<p>De acuerdo con la modificación introducida en la letra f) del numeral primero del presente acto administrativo, se reemplaza el texto completo del numeral 4.3. denominado: “Reuniones de Coordinación Preliminar”. En él, se indica que, en caso de haber modificaciones en el Proyecto de Arquitectura, será el Municipio el responsable de subsanar y modificar el proyecto. Luego de ello entregará los antecedentes al consultor y el día primero de la consultoría se definirá una vez zanjadas y resueltas las observaciones al Proyecto.</p>

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

N°	PREGUNTA	RESPUESTA
	el Municipio deba modificarse, será el Municipio quien lo haga y luego entregará esos antecedentes al Consultor y se definirá el día 1 de la Consultoría?	
16	Quien auspicia el Permiso de Edificación? El Arqto. jefe de la Consultora o alguno de los Arqtos. del Municipio que desarrollo la propuesta subida al Portal?	El proyecto de Arquitectura junto a su respectivo permiso de edificación es responsabilidad y patrocinado por un Arquitecto de la Municipalidad de Lo Barnechea, de acuerdo con la letra a) del numeral primero de la parte dispositiva del presente acto administrativo.
17	Se solicita ratificar que el Permiso de Edificación lo paga el Municipio. Tambien, en caso de que corresponda, los derechos por la Fusión.	Efectivamente los costos del permiso de edificación y de la fusión de los terrenos, son de cargo del mandante, de acuerdo con lo dispuesto en la letra a) del numeral primero de la parte dispositiva del presente acto administrativo.
18	En Punto 3.4.4.1 Informe de Factibilidad Técnico Económica Consulta : Es muy probable que se presenten dos alternativas de solución de Climatización para este proyecto, comparando ambas según lo que se requiere en el detalle de punto. ¿Es suficiente con dos opciones?, entendiendo que será probablemente VRF y Agua Fria/Caliente	Se requerirán dos alternativas a presentar, incluyendo en esta una propuesta con el sistema VRV.
19	2.- En el punto 3.4.4.2 Se indica que los cálculos térmicos deben realizarse mediante softwares , pidiendo se adjunten los archivos de las simulaciones del software usado. Consulta: Se solicita confirmar si los cálculos térmicos se aceptarán sean del tipo estático, es decir buscando los peaks de demandas térmicas.	Sí, se podrán aceptar los cálculos térmicos del tipo estático.
20	En Punto 3.4.4.3 y referido a la ventilación, se sugiere complementar la validación de cálculos de ventilación mediante software de proveedores Consulta : Aun cuando es una sugerencia, se solicita aclarar a que tipo de softwares se refieren.	La sugerencia del software quedará a propuesta del especialista que realice dicho estudio.
21	En el punto 3.4.4.4 Memoria de Calculo hidráulica se pide memoria de calculo de los caudales y pérdidas de presión Consulta : En el caso que la solución sea mediante sistemas de	Sí, se aceptará dicha memoria de dimensionamiento.

N°	PREGUNTA	RESPUESTA
	Refrigerante Variable, ¿se acepta que la Memoria del dimensionamiento de las tuberías de refrigeración sea la que entrega la simulación del software del proveedor del equipamiento?.	
22	En Punto 3.4.5 “Planos de entrega” dice que los planos deberán ser desarrollados mediante el programa de dibujo asistido por computadora, serán preferentemente tipo CAD y tipo BIM para coordinar especialidades Consulta : Para el desarrollo de la planimetría del proyecto de Clima ¿es suficiente que estos sean desarrollados en Autocad?	Efectivamente serán entregados en software AutoCAD y en plataforma BIM, la última con el fin de coordinar las especialidades.
23	Respecto del transito de las Instalaciones en los cielos falsos Consulta : Se tiene considerado una altura adecuada entre fondo de viga y cielo falso de modo que puedan circular las instalaciones adecuadamente. Generalmente se producen cruces entre Especialidades y en la imagenes se ve poca altura disponible. Permitirían soluciones en las que las instalaciones vayan a la vista, tipo Edificios industriales ?	Sí, una de las propuestas que se revisarán en las reuniones de coordinación preliminares, será que las instalaciones sean a la vista.
24	Cuando el Consultor propone a un Especialista (por ejemplo Ascensores) que trabaja como Empresa, el CV que exigen es el de la Empresa o del Especialista ?	Tal como lo indican las bases técnicas en el numeral 2.1 denominado: “Profesionales” para acreditar el título profesional o técnico, la especialización (en el caso en que sea requerida) de la experiencia de cada profesional, el contratista deberá entregar copia del título de cada uno, certificado de post grado o post título, y los respectivos currículums. Por tanto, el CV corresponde al especialista.
25	se solicita 2 días de ampliación de periodo de consultas	Conforme lo dispuesto en el cronograma de la licitación, contenido en el numeral 3 de las Bases Administrativas Especiales, el período de realización de preguntas se extendió desde el 09 de marzo de 2023 hasta el 20 de marzo de 2023.
26	como funciona la suspensión de plazos de cuenta del consultor?	Tal como lo señala el numeral 11.6 “Suspensión de plazo” de las bases administrativas especiales: “Los plazos del contrato, indicados precedentemente, podrán suspenderse, lo cual se materializará a través del respectivo acto administrativo y se

N°	PREGUNTA	RESPUESTA
		<p>dejará registro de ello en el libro de servicio por el ITS. No se contabilizará el plazo de ejecución en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Cuando los proyectos de especialidades se encuentren en período de revisión, ya sea total o parcialmente, por parte del Municipio y a juicio del ITS sea pertinente la suspensión del plazo, por afectar la ruta crítica identificada en la programación. b) Cuando el proyecto de Arquitectura se encuentre en proceso de subsanación de observaciones derivadas de la coordinación con las especialidades. c) En aquellos casos en que, previa solicitud escrita del contratista, el ITS estima, que existen razones que así lo ameriten, mediante informe fundado, y siempre que éstos afecten la programación de los diseños, conforme se establece en las bases técnicas. d) Cuando a juicio del ITS ocurra un imprevisto, tales como la necesidad de cambio de profesionales no pertenecientes a la licitación como el arquitecto patrocinante o el calculista, u otro. El imprevisto deberá encontrarse acreditado y fundando mediante informe emitido por el ITS. e) Cuando por causas no imputables al contratista se suspenda el plazo de ejecución del contrato de construcción del nuevo edificio Centro de la Juventud y Remodelación Gimnasio Municipal. Para esto deberá contar con informe fundado por el ITS que califique este hecho como no imputable al contratista. <p>En caso de suspenderse el plazo durante la etapa de acompañamiento de obra, se pagarán los servicios efectivamente prestados durante el mes en curso, de acuerdo con los servicios recepcionados de manera conforme por el ITS.”</p>

N°	PREGUNTA	RESPUESTA
27	Cual es el procedimiento en caso que no se adjudique etapa de obra?	En caso de que no se adjudique el proceso de licitación de la construcción de las obras del presente proyecto, la municipalidad podrá realizar un nuevo proceso licitatorio, con la finalidad de lograr la adjudicación, ya sea mediante un proceso de licitación pública, licitación privada o trato directo, cuando corresponda.

3. **MODIFÍQUESE** el numeral 1 de la parte dispositiva del Decreto DAL N°0312 de fecha 09 de marzo de 2023, que aprueba las bases de licitación pública: "Diseño y coordinación de proyectos de especialidades del proyecto Centro de la Juventud y Remodelación del Gimnasio Municipal" ID 2735-59-LQ23, el calendario de la licitación establecido en el numeral 3 de las bases administrativas especiales, de la manera que se expresa a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Cierre de recepción de ofertas y recepción de garantía de seriedad de la oferta	05/04/2023 a las 16:00
Apertura electrónica de las ofertas	05/04/2023 a las 16:01
Plazo máximo de publicación de la adjudicación	23/05/2023 a las 20:30

4. **ESTABLÉZCASE**, que en todo lo modificado por el presente decreto, rige íntegramente lo dispuesto en el Decreto DAL N° 0312 de fecha 09 de marzo de 2023.
5. **PUBLÍQUESE** por parte de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos, el presente Decreto, dando cumplimiento al artículo 57 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

NATALIA VICTORIA MAYA CERECEDA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

JUAN CRISTÓBAL LIRA IBÁÑEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 154457714465732 validar en <https://ws-prod-agile.edoc.cl/utills/verify>